



# PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR SAN JUSTO DE LA VEGA (LEÓN)

DN-PA+ISE  
PROGRAMA DE ACTUACIÓN  
INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA

San Justo de la Vega, enero de 2016

**DILIGENCIA**

Que extiende el secretario-interventor del ayuntamiento de San Justo de la Vega, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2.015 con las correcciones acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2.016  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández

**DN-PA+ISE**  
**PROGRAMA DE ACTUACIÓN**  
**INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

**ÍNDICE**

<b>TÍTULO I.</b>	<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN</b>
Capítulo I.1.	Criterios generales
Capítulo I.2.	Criterios de las actuaciones en ámbito rural
I.2.1.	ACTUACIONES LINEALES
I.2.2.	ACTUACIONES PUNTUALES
I.2.3.	ACTUACIONES AMBIENTALES
I.2.4.	SEÑALIZACIÓN
I.2.5.	ÁREAS DE DESCANSO
Capítulo I.3.	Clasificación de las actuaciones en ámbito urbano
Capítulo I.4.	Programación de actuaciones propuestas por fases
<b>TÍTULO II.</b>	<b>INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA</b>
Capítulo II.1.	Normativa aplicable
Capítulo II.2.	Estructura general de gastos de funcionamiento del Camino de Santiago
II.2.1.	ESTIMACIÓN DE COSTES DE LAS ACTUACIONES DEL PECaS
II.2.2.	CUADROS DE TOTALES
II.2.3.	INVERSIONES Y COSTES DE ACTUACIONES POR FASES
Capítulo II.3.	Conclusiones

**DILIGENCIA**

Que extiende el secretario-interventor del ayuntamiento de San Justo de la Vega, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2.015 con las correcciones acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2.016  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández

## TÍTULO I. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

### Capítulo I.1. Criterios generales

El Plan Especial hace referencia no sólo a los ámbitos de protección sino al conjunto de intervenciones a realizar que permitan la rehabilitación activa de aquellos tramos del Camino degradados o que estén amenazados por usos no deseados.

Se han ordenado las actuaciones siguiendo una organización similar a la de los ámbitos de protección, por tramos, según se realicen en ámbitos vinculados al Camino en medio rural o en el núcleo urbano.

Los objetivos, directivas y estrategias, se han desarrollado en profundidad en la Memoria Justificativa y demás documentación que comprende el presente Plan Especial.

Constituye la referencia de la gestión pública procurando ajustarse a los ejercicios previsibles de inversión pública, estimados en el Informe de Sostenibilidad Económica.

El Programa de Actuación permite la coordinación de las acciones de inversión y servir de guía al Ayuntamiento para decidir en cada caso qué tipo de acciones debe llevar a cabo el desarrollo del PECaS durante el periodo programado.

### Capítulo I.2. Clasificación de las actuaciones en ámbito rural

#### I.2.1. ACTUACIONES LINEALES

##### Acondicionamiento de terreno y adecuación de pavimentación:

- + *Actuaciones en aquellos tramos del Camino en los que por diferentes razones el estado del pavimento se encuentra en condiciones difíciles para ser transitado.*  
No se actúa en ningún tramo ya que se encuentran en situación de transitabilidad adecuada al uso. Puede que tenga necesidad de limpieza de arceles y márgenes de los caminos, pero no presenta problemas sustanciales.

##### Creación de andadores en carreteras:

- + *En aquellas zonas donde el Camino de Santiago está obligado a seguir en paralelo a carreteras, en la medida de lo posible, se solicitará al organismo correspondiente que se acondicione un pequeño andador para evitar tener que ir por el arcén de las carreteras.*  
No se va a actuar en el entorno de la carretera, ya que se encuentran consolidados los recorridos en ámbitos alternativos aledaños a las carreteras y está bastante estudiado el riesgo por parte de los titulares de éstas.

##### Apertura de nuevos tramos:

- + *En aquellas zonas donde la apertura de un nuevo tramo signifique la recuperación de la traza histórica del Camino.*  
El Camino se lee claramente en continuidad sin alteración de la traza histórica.

##### Actuaciones de urbanización:

- + *Actuaciones de adecuación del pavimento en aquellos tramos en los que no cumple con lo indicado en las normas de Urbanización del presente PECaS.*  
Se proyecta la intervención puntual para mejorar un punto conflictivo ampliando el ancho de acera frente al número 45 de la C/Real, reduciendo para ello la rampa (de titularidad pública) de acceso a una edificación.



#### I.2.2. ACTUACIONES PUNTUALES

##### Actuaciones sobre cruces viarios:

- + *En función de la distinta tipología de cruces se propondrán distintas actuaciones para señalar el cruce y rebajar la peligrosidad del mismo.*  
Estas actuaciones incluyen tanto la señalización vertical del Camino de Santiago como en las carreteras atravesadas, pudiendo ser conveniente algún tipo de medida que disminuya la velocidad del tráfico.



##### Actuaciones sobre cruces con cauces:

- + *Este tipo de actuaciones se centra en el paso de la traza del Camino sobre los cauces y canales existentes en el municipio.*  
No se observa la necesidad de actuar en el entorno de los cauces o canales.



##### DILIGENCIA

Los editores y el interventor del ayuntamiento de San Justo de la Vega, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2.015 con las correcciones acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2.016  
EL SECRETARIO INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández

### I.2.3. ACTUACIONES AMBIENTALES

<b>Actuaciones de limpieza:</b>
+ Actuación en lugares donde hay que realizar limpieza y retirada de basuras y escombros. No se aprecian graves problemas de vertidos incontrolados ni escombreras.
<b>Acondicionamiento paisajístico para la eliminación visual de elementos negativos:</b>
+ A lo largo del camino existen elementos degradantes en el entorno como pueden ser edificaciones de uso industrial. Para estas zonas se proponen medidas paisajísticas como la plantación de pantallas verdes, labores de limpieza, etc. destinadas a la desaparición visual u ocultación de dichos elementos para que sean menos perceptibles. Se plantean actuaciones correctoras que deben asumir los propietarios de los inmuebles y parcelas para mejorar la percepción del paisaje.
<b>Restauración y protección de edificaciones y elementos de interés.</b>
+ Se plantea la revalorización mediante la restauración o la protección de elementos y edificaciones de interés dentro del ámbito del Camino de Santiago. Se propone acondicionar el entorno de la base de la cruz de madera en torno a la cual se procesiona en Santo Toribio y la limpieza de la sillería y mejora de los drenajes del puente sobre el río Tuerto.

### I.2.4. SEÑALIZACIÓN

<b>Señalización simple.</b>
+ Señalización vertical indicativa del trazado histórico en aquellos puntos conflictivos como los cruces, bifurcaciones, o simplemente recordatorios de la dirección del Camino en tramos largos. El objetivo es que tenga una imagen unitaria en toda la traza mediante la coordinación con todas las administraciones públicas.
<b>Señalización compleja.</b>
+ Señalización informativa de lugares o espacios de interés localizados en un área próxima al Camino de Santiago. De esta manera se pondrán en valor elementos históricos, culturales, ambientales, etc. del municipio. El objetivo es la mejora en las condiciones del acceso a la información al usuario del Camino.

### I.2.5. ÁREAS DE DESCANSO

<b>Creación o acondicionamiento de áreas de descanso.</b>
+ Se pretende la dotación de algunas áreas de descanso con unos contenidos mínimos de arbolado, mobiliario, un punto de agua, etc. La idea es que el peregrino use el Camino con unas prestaciones acordes a sus necesidades básicas. Se propone la mejora global del área existente en las proximidades del crucero.

## Capítulo I.3. Clasificación de las actuaciones en ámbito urbano

Se describen una serie de actuaciones en el tramo urbano que atraviesa el Camino de Santiago. Se detallan a continuación de forma sumaria las diferentes actuaciones propuestas.

#### Actuaciones que afectan a la transitabilidad del Camino.

- + Reducción del ancho de la rampa de acceso a la vivienda existente en el número 45 de la calle Real a fin de aumentar el ancho de la acera en este punto hasta cota no inferior a 1,50 m.

#### Actuaciones que afectan a los cruces en el recorrido del Camino.

- + Señalización de cruce peligroso con la N120 en las proximidades de la salida de la carretera de acceso al Centro de Tratamiento de Residuos. Punto B del TR.e(S).
- + Señalización de cruces peligrosos con los dos ramales de la carretera de acceso al Centro de Tratamiento de

#### DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2015 con las correcciones acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2016  
EL SECRETARIO INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández

Residuos. Puntos C y E del TR.e(S) y punto I del TR.e(N).

Actuaciones que afectan a elementos puntuales del trazado.

- + Señalización e información referida a los bienes de interés cultural e histórico-artísticos delante de la Iglesia y antes de acceder al puente de cruce del río Tuerto.
- + Mejora y ordenación de la distinta señalización existente. En el panel del Ministerio de Fomento se hace referencia a un retablo del s. XVIII en la Iglesia de San Justo de la Vega, el cual no existe en esta localización desde hace más de 35 años.

Acciones en las zonas de descanso y áreas vinculadas al Camino.

- + Reparación y adecuación del área de descanso junto al crucero.

#### Capítulo I.4. Programación de actuaciones propuestas por fases

Las actuaciones propuestas para el Camino de Santiago pueden ser acometidas en su mayor parte a corto plazo, pudiendo realizarse linealmente en el ámbito rural y por actuaciones definidas en el núcleo urbano.

Las fases indican periodos de tiempo que se fijarán según las posibilidades del municipio siendo para la Fase 1 de 1 año, para la Fase 2 de 3 años y para la Fase 3 de 6 años, pudiendo de esta forma acometerse el total de las actuaciones entre 1 y 10 años.

Se indican con trama gris aquellas actuaciones no vinculadas directamente con la traza del Camino y sus ramales reconocidos, delimitada conforme a la Declaración del Decreto 324/1999, sino que forman parte de las áreas de afección de la delimitación y/o de recorridos alternativos usados por la costumbre.

ACTUACIONES	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	FASE 1	FASE 2	FASE 3
<b>TR.e(S) TRAMO RÚSTICO</b>					
A-1	punto A	Señalización de acceso a término municipal e indicador de dirección		x	
A-2	Punto B	Señalización de cruce peligroso con la carretera N120	x		
A-3	Punto C	Señalización de cruce peligroso con la carretera del C.T.R.	x		
A-4	Punto E	Señalización de cruce peligroso con la carretera del C.T.R.	x		
A-5	Punto K	Adecuación del entorno de la base del crucero de madera			x
A-6	Punto L	Mejora del área de descanso			x
A-7	Entre L y M	Limpieza y desbroce de márgenes del camino	x	x	x
<b>TR.e(N) TRAMO RÚSTICO</b>					
A-8	Punto F	Señalización de acceso a término municipal e indicador de dirección		x	
A-9	Punto H	Mejora paisajística de majada y su entorno			x
A-10	Punto I	Señalización de cruce peligroso con la carretera del C.T.R.	x		
A-11	Punto J	Indicador de dirección	x		
<b>TU TRAMO URBANO</b>					
A-12	punto Q	Panel informativo de la Iglesia		x	
A-13	Punto Q	Ampliación del ancho de acera frente al número 45 de la calle Real			x
<b>TR.w TRAMO RÚSTICO</b>					
A-14	Punto S	Panel informativo del puente		x	
A-15	Punto T	Señalización de dirección	x		
A-16	Punto U	Señalización de dirección	x		
A-17	Punto V	Mejora paisajística de fábrica y entorno			x
A-18	Entre puntos V y X	Mejora estética de paramento de fábrica			x
A-19	Punto Y	Indicador de posición, dirección y de salida de término municipal		x	
Actuaciones no vinculadas con la traza del Camino declarado					

#### DILIGENCIA

Que extiende el secretario-interventor del ayuntamiento de San Justo de la Vega, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2.015 con las correcciones acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2.016  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández

## TÍTULO II. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

### Capítulo II.1. Normativa aplicable

Una de las innovaciones significativas de la Ley 8/2007 de Suelo, ratificada en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por la que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo (TRLRS), es la relativa a la evaluación, control y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo territorial y urbano.

La norma legal quiere establecer que todos los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberán someterse preceptivamente a evaluación económica, además de la ambiental.

El artículo 15 del TRLRS, regula la evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano tanto en la vertiente ambiental como en la económica, siendo este último aspecto el expresado en el 4º apartado que concreta el “Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica”:

*Artículo 15. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano.*

*(...) 4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*

Esta nueva exigencia normativa pretende mejorar la información necesaria para la toma de decisiones públicas de carácter territorial y urbanístico. A diferencia de los anteriores estudios Económico-Financieros de la planificación general, cuya finalidad era la de evaluar la suficiencia de los recursos económicos para la ejecución material de todas las infraestructuras y servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de la nueva pieza de la ciudad sin merma de la calidad urbana anteriormente consolidada el nuevo documento denominado “Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica”, además de realizar lo anteriormente mencionado, tiene una perspectiva temporal superior, pues plantea un estudio y análisis del coste público de mantenimiento y conservación de los nuevos ámbitos una vez urbanizados y recibidos por la Administración Pública, especialmente la Local.

La Memoria de Sostenibilidad Económica debe evaluar el impacto “económico-financiero” de todas y cada una de las actuaciones urbanizadoras; en este sentido es necesario dictaminar:

1. Sobre las inversiones a cargo del Ayuntamiento que puedan encajar dentro de sus capacidades previsibles de inversión.
2. Sobre los gastos de mantenimiento y conservación de las infraestructuras de urbanización necesarias para la ejecución de la actuación urbanizadora.
3. Analizar que los ingresos corrientes derivados de la actuación por la aplicación de las Ordenanzas Fiscales municipales vigentes excederán a los gastos de funcionamiento, es decir que habrá un “Balance Fiscal Municipal” positivo.

En resumen, el informe se centrará en la evaluación del impacto económico y financiero que para las Haciendas Públicas, especialmente la local, tienen las acciones propuestas en el Camino de Santiago y descritos en este PECaS, analizando los costes de mantenimiento, la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos resultantes, así como la estimación de la cuantía económica de los ingresos municipales derivados de la actividad del Camino de Santiago.

La diferencia entre los gastos que el Ayuntamiento deberá asumir y los ingresos que percibirá por la nueva actuación programada, determinará la sostenibilidad económica de la mencionada actuación urbanística a largo plazo.

De esta manera se ha considerado conveniente hacer una aproximación previa a la estructura de la hacienda local ya que la relación entre actividad urbanística y presupuesto municipal es determinante. A nadie se le escapa que las inversiones relacionadas con urbanismo son, por definición, de la suficiente entidad económica como para influir y determinar la marcha del erario público. Sirva de ejemplo que el Ayuntamiento de San Justo de la Vega consume más de la mitad de su presupuesto anual en gastos derivados de su funcionamiento como administración (partidas de gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios). Con estos mimbres, las inversiones municipales (entre las que se encuentran las relacionadas con la actividad urbanística) están fuertemente condicionadas por los flujos de transferencias corrientes y de capital. Y en consecuencia, las posibilidades de que la propuesta de ordenación se lleve a cabo están íntimamente ligadas a la disponibilidad de recursos económicos. En estas condiciones cualquier proyecto de alguna envergadura que pretenda ponerse en marcha exige, por la debilidad de los recursos propios, contar con financiación externa para llevarse a cabo.

**DILIGENCIA**  
Que extiende el secretario interventor del ayuntamiento de San Justo de la Vega, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 20 de enero de 2016 con las actas de la sesión de fecha 20 de enero de 2016, en el ámbito de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2.016  
EL SECRETARIO INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández

PRESUPUESTOS MUNICIPALES SAN JUSTO DE LA VEGA		
año	2014	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>880.484,61</b>	
Impuestos directos	425.529,80	48,33%
Impuestos Indirectos	0,00	0,00%
Tasas y otros ingresos	162.954,81	18,51%
Transferencias corrientes	292.000,00	33,16%
Ingresos patrimoniales	0,00	0,00%
Enajenación inversiones reales	0,00	0,00%
Transferencias de capital	0,00	0,00%
Activos financieros	0,00	0,00%
Pasivos financieros	0,00	0,00%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>880.484,61</b>	
Gastos de personal	250.534,81	28,45%
Gastos en bienes corrientes y servicios	515.149,80	58,51%
Gastos financieros	0,00	0,00%
Transferencias corrientes	6.000,00	0,68%
Fondo de contingencia y otros imprevistos	4.000,00	0,45%
Inversiones reales	31.000,00	3,52%
Transferencias de capital	72.000,00	8,18%
Activos financieros	0,00	0,00%
Pasivos financieros	1.800,00	0,20%

Los siguientes indicadores ponen de manifiesto la escasez de los presupuestos y la gran dependencia de otras administraciones anteriormente descrita, así como la necesidad de la racionalización del gasto. Por lo que lo ayuntamientos al considerar ellos mismos los presupuestos escasos se han convertido en buscadores de recursos externos como su tabla de salvación.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS (euros/habitante)						
año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>HABITANTES</b>	<b>2.079</b>	<b>2.054</b>	<b>2.026</b>	<b>1.997</b>	<b>1.991</b>	<b>1.986</b>
Gasto presupuestario	329,81	404,58	412,84	376,82	395,38	443,35
Recaudación por habitante	173,54	195,58	210,75	236,23	197,26	214,26
Inversión por habitante	38,89	155,82	94,59	60,99	93,80	15,61

Se aprecia una trasposición a la situación de encogimiento global desde el inicio de la crisis financiera. El nivel de gasto presupuestario está sostenido pero es siempre creciente, reduciéndose considerablemente la inversión por habitante en los dos últimos años y se observa un mantenimiento de la carga impositiva. Al no existir transferencias de capital de otras administraciones es muy difícil ejecutar inversiones de forma autónoma por lo que cuantitativamente se han visto reducidas éstas, aparte de coincidir con varios planes de estímulo estatales entre 2.008 y 2.010 de gran inversión pública estatal. Una disponibilidad elevada de recursos presupuestarios por habitante permite emprender acciones de fomento de la actividad económica a escala local, la generación de empleo y ofrecer una mayor calidad de vida a la población.

## Capítulo II.2. Estructura general de gastos de funcionamiento del Camino de Santiago

La estructura general de gastos que deberá asumir el Ayuntamiento desde la recepción de las actuaciones de mejora y urbanización serán los siguientes:

1. Mantenimiento y amortización de las infraestructuras.
2. Costes de funcionamiento de los servicios.

En este punto se entiende que el mantenimiento y los costes de funcionamiento no se modifican respecto a la realidad actual, ya que el funcionamiento del Camino de Santiago no se modificaría. En todo caso la mejora y puesta en valor del mismo puede producir un mayor número de visitas y tiempo de estancia y por consiguiente un aumento de los ingresos por la actividad. Esto repercute positivamente en el municipio al aumentar la actividad turística pero la trasposición económica es difícilmente medible, no se generan tasas ni impuestos por las actuaciones previstas.

DILEGNCIA  
que se aprobó en el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2016, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2015 con las correcciones acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2016  
EL SECRETARIO INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández

## II.2.1. ESTIMACIÓN DE COSTES DE LAS ACTUACIONES DEL PECaS

ACTUACIONES	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	FASE 1	FASE 2	FASE 3
<b>TR.e(S)</b>					
<b>TRAMO RÚSTICO</b>					
A-1	punto A	Señalización de acceso a término municipal e indicador de dirección		x	
A-2	Punto B	Señalización de cruce peligroso con la carretera N120	x		
A-3	Punto C	Señalización de cruce peligroso con la carretera del C.T.R.	x		
A-4	Punto E	Señalización de cruce peligroso con la carretera del C.T.R.	x		
A-5	Punto K	Adecuación del entorno de la base del cruce de madera			x
A-6	Punto L	Mejora del área de descanso			x
A-7	Entre L y M	Limpieza y desbroce de márgenes del camino	x	x	x
<b>TR.e(N)</b>					
<b>TRAMO RÚSTICO</b>					
A-8	Punto F	Señalización de acceso a término municipal e indicador de dirección		x	
A-9	Punto H	Mejora paisajística de majada y su entorno			x
A-10	Punto I	Señalización de cruce peligroso con la carretera del C.T.R.	x		
A-11	Punto J	Indicador de dirección	x		
<b>TU</b>					
<b>TRAMO URBANO</b>					
A-12	Punto Q	Panel informativo de la Iglesia		x	
A-13	Punto Q	Ampliación del ancho de acera frente al número 45 de la calle Real			x
<b>TR.w</b>					
<b>TRAMO RÚSTICO</b>					
A-14	Punto S	Panel informativo del puente		x	
A-15	Punto T	Señalización de dirección	x		
A-16	Punto U	Señalización de dirección	x		
A-17	Punto V	Mejora paisajística de fábrica y entorno			x
A-18	Entre puntos V y X	Mejora estética de paramento de fábrica			x
A-19	Punto Y	Indicador de posición, dirección y de salida de término municipal		x	

ACTUACIONES	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	medición	presupuesto (€)
<b>TR.e(S)</b>				
<b>TRAMO RÚSTICO</b>				
A-1	punto A	Señalización de acceso a término municipal e indicador de dirección		200
A-2	Punto B	Señalización de cruce peligroso con la carretera N120		200
A-3	Punto C	Señalización de cruce peligroso con la carretera del C.T.R.		200
A-4	Punto E	Señalización de cruce peligroso con la carretera del C.T.R.		200
A-5	Punto K	Adecuación del entorno de la base del cruce de madera		14.500
A-6	Punto L	Mejora del área de descanso		22.000
A-7	Entre L y M	Limpieza y desbroce de márgenes del camino		4.000
<b>TR.e(N)</b>				
<b>TRAMO RÚSTICO</b>				
A-8	Punto F	Señalización de acceso a término municipal e indicador de dirección		200
A-9	Punto H	Mejora paisajística de majada y su entorno		0
A-10	Punto I	Señalización de cruce peligroso con la carretera del C.T.R.		200
A-11	Punto J	Indicador de dirección		150
<b>TU</b>				
<b>TRAMO URBANO</b>				
A-12	Punto Q	Panel informativo de la Iglesia		3.200
A-13	Punto Q	Ampliación del ancho de acera frente al número 45 de la calle Real		3.500
<b>TR.w</b>				
<b>TRAMO RÚSTICO</b>				
A-14	Punto S	Panel informativo del puente		3.200
A-15	Punto T	Señalización de dirección		150
A-16	Punto U	Señalización de dirección		150
A-17	Punto V	Mejora paisajística de fábrica y entorno		0
A-18	Entre puntos V y X	Mejora estética de paramento de fábrica		0
A-19	Punto Y	Indicador de posición, dirección y de salida de término municipal		200

## DILIGENCIA

**TOTAL DE ACTUACIONES EN EL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR SAN JUSTO DE LA VEGA** 52.250

para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2015 con las correcciones acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2016  
EL SECRETARIO INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández

## II.2.3. INVERSIONES Y COSTES DE ACTUACIONES POR FASES

FASE	PERIODO DE ACTUACIÓN (años)	coste total (€)
1	inicio a año 1	1.650
2	año 2 a año 4	8.200
3	año 5 a año 10	42.400

**Capítulo II.3. Conclusiones**

Los costes de las actuaciones que se plantean por fases se costearán mediante subvenciones o fondos propios con cargo a la partida de inversiones, pudiendo acogerse a sistemas programados por la administración central o autonómica, como pueden ser las áreas de rehabilitación integradas (ARI) o programas de actuación supranacional de mejora y puesta en valor del Camino de Santiago, gracias también a los recursos europeos que aún existen como los que habilita Montañas del Teleno que canaliza fondos LEADERCAL.

En cualquier caso es imposible establecer el balance de la actuación ya que no se obtienen ingresos directos por tasas o impuestos de lo aquí proyectado. Se puede hablar que una mejora de las infraestructuras incide positivamente en la imagen que se ofrece, en la capacidad para generar nuevas actividades en el sector servicios, en las categorías de comercio, hostelería y restauración, pero se trabaja en la micro-escala de pequeños núcleos rurales que no tienen hecho un nombre, o como se dice en la actualidad "*imagen de marca*" y donde se observa cierta saturación en la oferta del sector terciario y, siendo realistas, a duras penas se podrían crear uno o dos nuevos establecimientos en el horizonte de 10 años del PECaS. Ello no implicaría ingresos, ya que actualmente el impuesto de actividades económicas está suspendido en su aplicación y los hipotéticos ingresos por Licencias de Obras no repercuten en las acciones programadas.

Al Ayuntamiento de San Justo de la Vega le correspondería en principio el suministro y/o prestación de los siguientes servicios:

- + Suministro de alumbrado público
- + Mantenimiento vías públicas (incluye alumbrado y señalización)
- + Mantenimiento de las zonas verdes y el mobiliario urbano
- + Limpieza viaria recogida de basuras y de residuos urbanos
- + Servicios de protección ciudadana
- + Resto de servicios contemplados en la legislación de régimen local de implantación no inmediata (bibliotecas, guarderías, centros cívicos, equipamientos deportivos públicos, asistencia social, etc.)

Casi todas estas competencias no se ven afectadas por la ejecución de las actuaciones previstas, ya que en principio solo se referiría al mantenimiento de la señalética y de las vías públicas y para lo que habitualmente se cuenta con personal específico. La dedicación al mantenimiento de las instalaciones no llevaría más de un día al año con lo que la carga sobre los costes públicos en el capítulo de gastos de personal, así como en el de gastos de bienes corrientes y servicios es, también planteándolo de forma realista, irrelevante.

Prácticamente toda la acción debe ser pública y debe plantearse como una inversión de cara a la mejora de la *marca* San Justo de la Vega dentro del contexto global del Camino de Santiago, y ello se ha de plantear principalmente por los prestadores de servicios, garantes de alguna forma de la imagen que se proyecta del territorio y por la administración pública en su competencia y responsabilidad sobre la adecuación del soporte para completar un marco atractivo para el usuario del Camino.

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega está haciendo con la redacción del PECaS una apuesta decidida por la mejora de su territorio poniendo las herramientas legales y administrativas adecuadas para garantizar una actuación coordinada y responsable con el patrimonio, el medio ambiente y el territorio en el que está inserto.

La obtención de recursos públicos viene principalmente de las aportaciones de otras administraciones que dentro de sus planes de cooperación podrían acometerse de forma parcial y secuenciada. Las aportaciones de las administraciones se han visto reducidas sensiblemente pero se pueden establecer en el entorno de un 50-60% como máximo y ponderando las cantidades obtenidas por año la repercusión por año ascendería aprox. a las siguientes cantidades. Pueden ser perfectamente asumidas dentro de la capacidad municipal en la inversión completa en una sola anualidad, siempre y cuando se cuente con el respaldo de otras administraciones y la voluntad firme para ejecutarlas.

**DILIGENCIA**

Que extiende el secretario-interventor del ayuntamiento de San Justo de la Vega, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2.015 con las correcciones acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2.016  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández

El capítulo de inversiones reales del año 2.014 ascendió a 31.000 euros y estamos hablando de inversiones que en 10 años pueden suponer un coste de 52.250 euros. Con una aportación teórica de otras administraciones vía subvenciones de un 40%, por ser cautos, quedaría una carga presupuestaria municipal de 31.530 €, que repercutido a 10 años supone 3.153 euros por año en euros constantes, lo que supondría una repercusión al capítulo de inversiones reales de aproximadamente un 10% (respecto al año 2.014) y eso es poco más de euro y medio por vecino y año.

Si por lo que sea, se pretendiera hacer toda la actuación en una sola anualidad, la repercusión sería del 5,93 %, lo cual tampoco es altamente gravoso para un Ayuntamiento que tiene capacidad inversora y está perfectamente dotado en sus infraestructuras públicas, dedicándose habitualmente las inversiones públicas a reparaciones y mejoras de éstas. Y si fuera sin ayudas públicas no supondría más del 4,32% anualizado a largo plazo, por lo que detraer este porcentaje de las inversiones para las mejoras del Camino no supone una carga insalvable para el Ayuntamiento.

Existe la hipótesis, creible, que parte de esta inversión la asumieran todos aquellos que obtienen un beneficio directo de las mejoras, como son los comerciantes y hosteleros, sobre todo en el capítulo de señalización, así como también se pueden fijar tasas coercitivas a quien deba hacer mejoras ambientales y no las asuman.

Consecuentemente se concluye que muy previsiblemente el programa de actuación del PECaS no producirá impactos negativos sobre la Hacienda Municipal y que las actuaciones, que deben ser repercutidas en el capítulo de inversiones reales, no generan trastorno alguno para las arcas públicas.

#### DILIGENCIA

Que extiende el secretario-interventor del ayuntamiento de San Justo de la Vega, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2.015 con las correcciones acordadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2016.

San Justo de la Vega, a 21 de enero de 2.016  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Fernando Cascallana Fernández